

Bogotá D.C., 21 de junio de 2018 10:10

Por favor responda con el siguiente No. de expediente: 6001/2018/OFICIO y de Radicado

No. 2-2018-07453

Doctora

JUANITA RODRÍGUEZ KATTAH

Viceministra de Economía Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13

Bogotá D.C.

jrodriguez@mintic.gov.co

Asunto: Requerimientos frente a la Resolución número 0001366 del 2018

Apreciada doctora Rodríguez:

El Archivo General de la Nación “Jorge Palacios Preciado” es una entidad pública que tiene como misión formular, orientar y controlar la política archivística; coordinar el Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos, y garantizar la conservación del patrimonio documental, asegurando los derechos de los ciudadanos y el acceso a la información, así como el mejoramiento en la eficiencia de la gestión pública a través de una gestión documental articulada con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Como parte de nuestra misión propendemos por la eficiencia administrativa en el componente de gestión documental, de mano con las TIC. Es por esta razón que hemos observado atentamente la Resolución número 0001366 del 2018 “*Por la cual se otorga un sub licenciamiento de uso sobre los software eSigna®BPM; eSigna®Designer; eSigna®DigitalScan; eSigna®ECM; eSigna® Mobile, eSigna® MSG; eSigna® Report; eSigna® RM; eSigna®Sede Electrónica y eSigna® Electrónica Mobile*”, y sobre ella nos han surgido varias dudas que nos gustaría poder discutir con usted, ya que sentimos que afecta de manera directa la política archivística relacionada con el documento y expediente electrónico.

Con el propósito de dilucidar el tema referido en la citada resolución, de manera atenta requerimos de su oficina los siguientes documentos:

1. Copia de los conceptos y requisitos técnicos y archivísticos con los cuales se efectuó la Invitación Pública No. 003 de 2014 2014 cuyo objeto consistió en: “*presentar un proyecto de innovación para diseñar una solución de software, que de forma novedosa, permita atender los requerimientos de automatización para el proceso de protocolo en entidades de la administración pública, tomando como marco los elementos señalados en el modelo de administración*”

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01



electrónica cero papel, e implementar la solución en una entidad piloto, dejando disponible la solución tecnológica para ser implementada por las organizaciones estatales interesadas”.

2. Copia del análisis técnico y archivístico por el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones expidió la Resolución No. 0001366 de 2018.
3. Copia del análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, archivístico y de análisis de Riesgo sobre las soluciones y proveedores existentes en el mercado para suplir el objeto del contrato que da origen a la citada resolución.
4. Copia de los Estudios y Documentos Previos requeridos para la suscripción del Convenio Especial de Cooperación FP44842-405 de 2014 que sirvieron de base para el mismo.

Una vez leída con atención la citada resolución, como entidad pública tenemos las siguientes dudas:

1. ¿Cuáles son los derechos y restricciones de uso de cada una de las licencias enunciadas en la resolución, el tipo de contrato y lo asociado a la propiedad intelectual, derechos de autor y usuario?
2. ¿Cuál debería ser el modelo económico que adoptarían las entidades beneficiadas por la citada resolución para el uso, implementación, actualizaciones, soporte y mantenimiento de las licencias?
3. Si una entidad solicitara el sublicenciamiento, ¿estaría obligada a contratar de forma directa el soporte y mantenimiento de la misma con INDENOVA? De ser así, ¿los precios por estos servicios están regulados o revisados por MINTIC?
4. ¿Cuál es el proceso de distribución, entrega, instalación, configuración y parametrización de cada una de las licencias?
5. Basados en los principios del software libre, orientados a proporcionar la libertad de:
 - a. Ejecutar el programa, para cualquier propósito;
 - b. Estudiar el funcionamiento del programa, y adaptarlo a sus necesidades;
 - c. Redistribuir copias;
 - d. Mejorar el programa, y poner sus mejoras a disposición del público, para beneficio de toda la comunidad.

¿Cuáles fueron los argumentos jurídicos, administrativos y técnicos para orientar la contratación hacia software propietario?

6. ¿Cuáles son las condiciones y responsabilidades de garantía por desperfectos, defectos o fallas en cada una de las licencias suministradas?
7. Teniendo en cuenta que dentro de los considerandos de la resolución se encuentran el de: *“presentar un proyecto de innovación para diseñar una solución de software, que de forma novedosa, permita atender los requerimientos de automatización para el proceso de protocolo en entidades de la administración pública, tomando como marco los elementos señalados en el modelo de administración electrónica cero papel (...)”*, ¿por qué el Archivo General de la Nación, como entidad encargada de formular, orientar y controlar la política archivística, garantizar la conservación del patrimonio documental, asegurando los derechos de los ciudadanos y el acceso a la información, a través de una gestión documental articulada con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no fue tenida en cuenta en la estructuración del proceso de selección en lo que a su misión corresponde?.
8. Como sabemos que entidades públicas colombianas, durante varias vigencias, han contratado los servicios de licenciamiento, soporte, mantenimiento e implementación de la solución



tecnológica eSigna con la firma INDENOVA sucursal Colombia, es preciso conocer el análisis de los procesos de implementación, niveles de satisfacción, modelo de negocios aplicado en cada una de ellas, inconvenientes presentados, y costos asociados al soporte y mantenimiento. Estas situaciones debieron observarse como antecedente para para la expedición de la resolución No. 1366 de 2018.

9. Cómo se articula la Resolución No. 0001366 de 2018 con la ley 1341 de 2009. *"por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tic-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones"*, con el principio de libre competencia, en el cual el Estado propiciará escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado y el principio de Neutralidad Tecnológica, en el cual el Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de información y los interrogantes planteados, respetuosamente solicito a usted la organización de una mesa de trabajo en la cual el Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado" pueda exponer claramente sus inquietudes y reparos frente a la Resolución No. 0001366 de 2018, a través de nuestra Subdirección de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico (TIADE), y así buscar una solución a los mismos en procura del mejoramiento de la gestión administrativa y de la transparencia en la administración pública, de la mano con una gestión documental práctica y responsable con el patrimonio de país.

Agradeciendo de antemano su respuesta, me complace enviarle un cordial saludo.

ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA
Director

Anexos: N/A

Proyectó: Erika Lucía Rangel Palencia – Subdirectora de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico
Cesar Orlando Tapias García – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Armando Martínez Garnica – Director General